PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.**	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA

ESTUDIOS PREVIOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Fecha de elaboración:	19/09/2022
Dependencia que proyecta:	COORDINADOR INTERNACIONAL

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Se realiza cotización (EXTRATEGIA MEDIOS)

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	VALOR
1	$ 2.380.000	$ 2.380.000

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2022000389 de fecha 19/09/2022.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestacion de Servicios
	Modalidad de selección:	Ordenes de bienes y/o servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
		El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y

	Marco normativo:	siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad cotractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el articulo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
2.2 descripción de la necesidad	Que Catedral de Sal es un monumento turístico religioso catalogado como la Primera Maravilla de Colombia que atrae corrientes de visitantes del país y del exterior. Que la Sociedad dentro de sus objetivos debe promocionar el Municipio y la Catedral de Sal como destinos turísticos, teniendo en cuenta su condición de Primera Maravilla de Colombia. Que es importante para la Catedral de Sal de Zipaquirá, promover nuestro ícono turístico a nivel mundial y para ello, la mejor manera es iniciar por el sector al cual pertenecemos, Sabana Centro; para ello se busca un medio escrito y herramientas digitales que permitan la difusión, promoción y socialización de las actividades de nuestra Catedral. Que Catedral de Sal de Zipaquirá por tratarse de una empresa que Ofrece Servicios Turísticos, debe apoyarse en con pautas publicitarias en revistas, periódicos, y	

	otros medios tanto nacionales (regionales) como internacionales y los demás que se requieran para tal fin.
2.3 objeto a contratar	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PROMOCION, DIVULGACION, RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA CATEDRAL DE SAL Y PARQUE DE LA SAL A NIVEL LOCAL Y REGIONAL, A TRAVES DEL ACERCAMIENTO DE NUESTRO ATRACTIVO A DICHO PUBLICO, PARA INCENTIVAR EL CRECIMIENTO DE ESTOS VISITANTES, ASI COMO SU SENTIDO DE PERTENENCIA, BUSCANDO APOYAR EN CRECIMIENTO DE ESTOS VISITANTES, ASI COMO SU SENTIDO DE PERTENENCIA, BUSCANDO APOYAR EN CRECIMIENTO Y RENTABILIDAD DE LA CATEDRAL DE SAL, ADICIONALMENTE FACILITANDO PROCESOS DE PARTICIPACION PROMOCIONAL DE LA MARCA.**
2.4 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINADO	UNIDAD DE MEDIDA
1	82101600	Publicidad Difundida	1
2	83121700	Servicios de Comunicación Masiva	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CA2NT
1	**Contenido patrocinado en texto** Es un artículo, acompañado de fotografía, que es publicado en extrategiamedios.com y distribuido en las redes sociales del medio	1
2	**Contenido patrocinado en video** Es un video en formato vertical en 2 versiones, una corta que tiene una duración máxima de 1 minuto que es publicado como reel en Instagram y tiktok y una versión mas larga (que puede contener entrevista) de máximo 3 minutos que es publicado en YuoTube y Facebook del medio.	2

2.5 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.

2.6 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación. La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es *"la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual", verificar la causal de selección directa.* La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación. La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de Invitación Publica, toda vez que no proceden las modalidades de invitación cerrada o selección directa y la cuantía del presupuesto oficial, supera los mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, lo anterior de conformidad con el artículo 52 del Manual de contratación y el artículo 53 y siguientes del Manual de contratación.
2.7 valor estimado y su justificación	<table><tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DENOMINADO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>82101600</td><td>Publicidad Difundida</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>83121700</td><td>Servicios de Comunicación Masiva</td><td>1</td></tr></table>Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.140.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2022000389 de fecha 19/09/2022.

2.8 garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de la garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
2.9 obligaciones generales y específicas	**a)** El contratista deberá realizar efectivamente el objeto del presente contrato que se describe en el estudio previo y en la propuesta presentada. **b)** El contratista deberá realizar el **Contenido patrocinado en texto:** Es un artículo, acompañado de fotografía, que es publicado en extrategiamedios.com y distribuido en las redes sociales del medio **c)** El contratista deberá realizar el **Contenido patrocinado en video:**Es un video en formato vertical en 2 versiones, una corta que tiene una duración máxima de 1 minuto que es publicado como reel en Instagram y tiktok y una versión mas larga (que puede contener entrevista) de máximo 3 minutos que es publicado en YuoTube y Facebook del medio. **d)** Las demás necesarias para su correcta ejecución. **e)** El material a publicar será o revisado y aprobado por parte del Contratante. **f)** Acatar las observaciones que le imparta la Sociedad a través del supervisor. **g)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. **h)** Efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. **i)** Las demás necesarias para su correcta ejecución
2.10 certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2022000389 RUBRO: 2.3.2.02.02.008 CPC: 2022000 FECHA: 19/09/2022 VALOR: $7.140.000 EXPEDIDO POR: Gerente
2.11 forma de pago	El pago se realizará mediante MENSUALIDADES VENCIDAS, cada uno correspondiente a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.380.000,00) M/CTE, una vez verificado el funcionamiento y buen estado todas sus partes y cumplido los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, **b)** Presentar copia de pagos de seguridad social; **c)** Presentar ante el funcionario encargado de ejercer

	el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento.
2.12 lugar de ejecución	Municipio de Zipaquirá - Catedral de Sal de Zipaquirá
2.13 plazo de ejecución	TRES (3) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio. *NOTA: Se deja expresa constancia que el plazo de ejecución de la presente resolución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022*.
2.14 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes. 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar.

	11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el

	Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
2.15 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
2.16 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
4. REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad jurídica	*Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, matrícula mercantil, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.*	
Capacidad financiera	N/A	
Capacidad técnica	N/A	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	*Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, matrícula mercantil, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.*	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	(Original Firmado) **JULIAN CAMILO MORALES CANDIL** Coordinador Internacional